



AYUNTAMIENTO
DE
SANTACARA
(NAVARRA)
Pza. Del Ayuntamiento, 1
C.P. 31314

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, para los procedimientos de selección del personal temporal.

Considerando la necesidad de contar con una lista constituida en base a criterios de mérito y capacidad que agilice la contratación para la cobertura de las necesidades puedan producirse.

Considerando la urgencia y necesidad de la contratación, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal, en defensa del interés general y de la prestación del servicio, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Tafalla.

De conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para para la constitución, a través de prueba selectiva, de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puesto de trabajo de empleado/a de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Santacara, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan, así como las Bases que la regulan.

Segundo.- Tramitar la oportuna oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Tafalla y publicar el citado condicionado en la página web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Santacara, a fecha de firma digital al margen.

Contra la presente y sus bases podrá interponerse optativamente uno de los siguientes Recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.





AYUNTAMIENTO
DE
SANTACARA
(NAVARRA)
Pza. Del Ayuntamiento, 1
C.P. 31314

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

